

en la matricula y pueda continuar en su ejercicio.
Entendida por este Ayuntamiento. se acuerda: Que al Ca-
ballero Don. Juán Paredes para que informe.
Cobre una Instancia de Eugenio Mier de esta

Sobre abasto de las
cuatro especies en la
Ciudad.

Ciudad, en la que expone se obliga a abastecer
la Diputación de la Palma de donde es morador,
por todo el año venidero, de las cuatro especies de
carne, vino, aceite y vinagre; dando la libra de car-
ne de cordero a tres cuartos menos del precio a que
corta la de carnero en esta Ciudad; la libra de aceite y
Aguarnillo de vino y vinagre un cuarto menos del
precio que tenga en esta dha. Ciudad; y suplica se le
conceda la piedad pedida: Lo que entendido por
este Ayuntamiento. se acuerda: Que a los S. J. componen la
Junta de Abastos para que informe.

Inf. prohibiendo
a Juana Miranzo
el ejercicio de ob-
stetricia.

En este Ayuntamiento se vio el inf. q. se comunicó a los
S. J. Juáns de S. J. y Paredes, y se como sigue. = " Visto
por los S. J. de S. J. y Paredes el oficio de D. Juan
Jose Paredes, Cirujano de esta Ciudad, y lo acordado por
el M. J. Ayuntamiento. en 22 de Nov. se pro. pasado,
para que informemos sobre la solicitud que se hace
en dho. oficio a que se le conceda prorroga a Juana Mi-
ranzo, sobre los seis Meses que ha cumplido, para que
siga ejerciendo en el arte de obstetricia hasta que veri-
fique el examen que previenen las Leyes; y habiendo
procedido a tomar los informes competentes como pre-
viene el citado acuerdo, decimos: Que el resultado de
los citados informes y noticias adquiridos al efecto

